

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-2016-00603-00
AUTO # 1318

Santiago de Cali, dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023).

1. Incorporar a los autos sin tenido en cuenta el escrito remitido por la señora MONICA FRANCO OSNAS, por no ser interviniente en este asunto.
2. Requerir a la señora ANA DEIBA OSNAS OCAMPO, guardadora designada del niño S.A.M. a fin de que remita informe del estado actual de su representado en cumplimiento de sus responsabilidades como Guardadora, so pena de darle curso, si es del caso, al trámite de remoción del guardador.

NOTIFIQUESE,



MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ